

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



FORO

Experiencias sobre la fiscalización en las Entidades Federativas



Concurrencia de la fiscalización de recursos federales

Combate a la Corrupción

- Sistema Nacional **Anticorrupción**
- Sistema Nacional de **Fiscalización**
- Sistema Nacional de **Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**
- Sistema Nacional de **Archivos**

Sistema Nacional de Fiscalización



Es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Ley General del SNA, Artículo 3, fracción XII

Facultades de la ASF

Las reformas en materia de combate a la corrupción le otorgaron facultades a la ASF en materia:

- **Aportaciones federales**
- **Participaciones Federales**
 - **Deuda Pública**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Las **entidades estatales de fiscalización** deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Artículo 116, fracción II, séptimo párrafo

Ley de Coordinación Fiscal

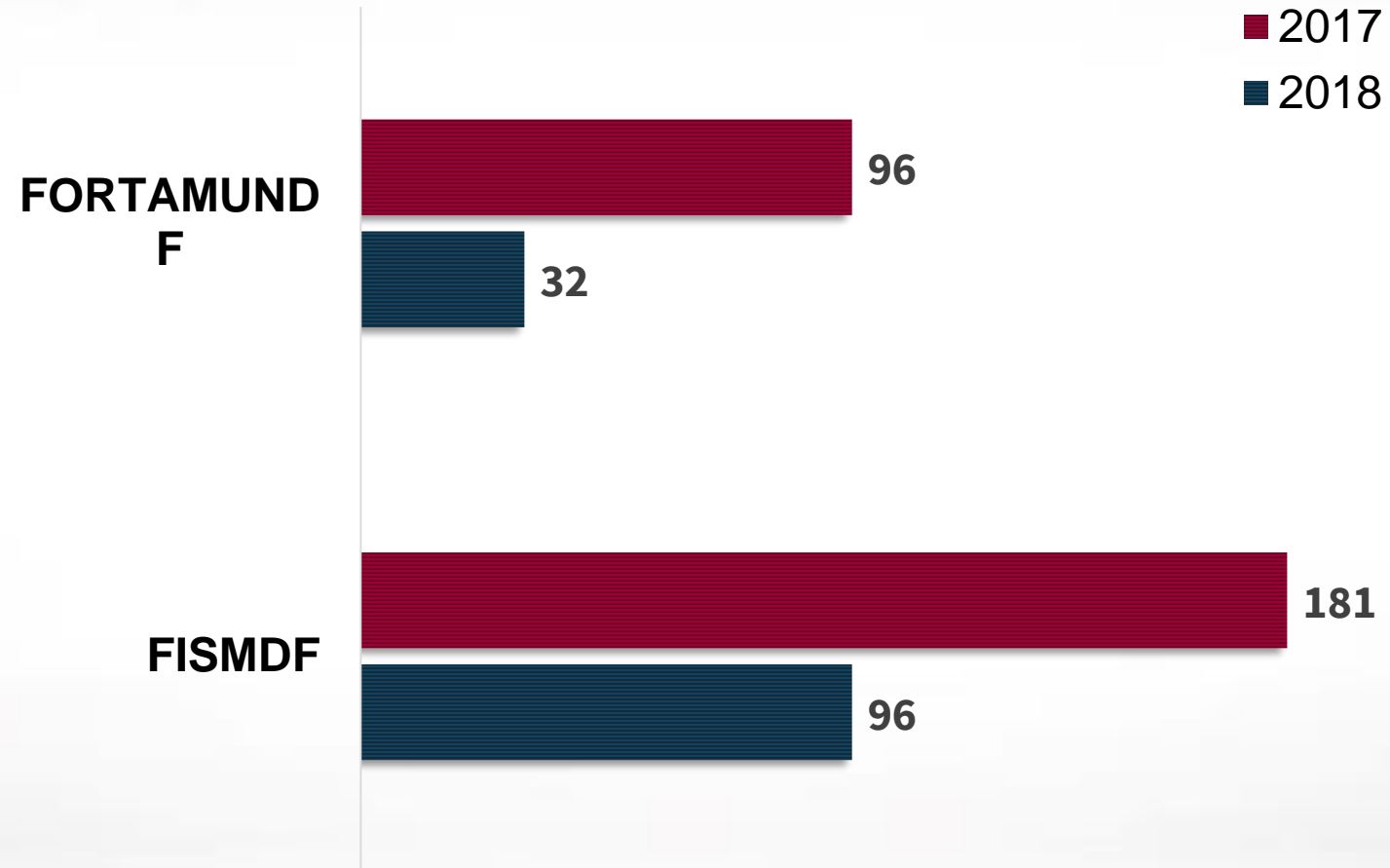
*“La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo **corresponde a la Auditoría Superior de la Federación** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación”*

Artículo 49, fracción III

*“Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los **Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley**, deberá hacerlo del **conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación** de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.”*

Artículo 49, penúltimo párrafo

Auditorías realizadas y programadas por la ASF al ejercicio de los recursos del FISM y FORTAMUN en los municipios



Proporción de Recursos del FISM y FORTAMUN

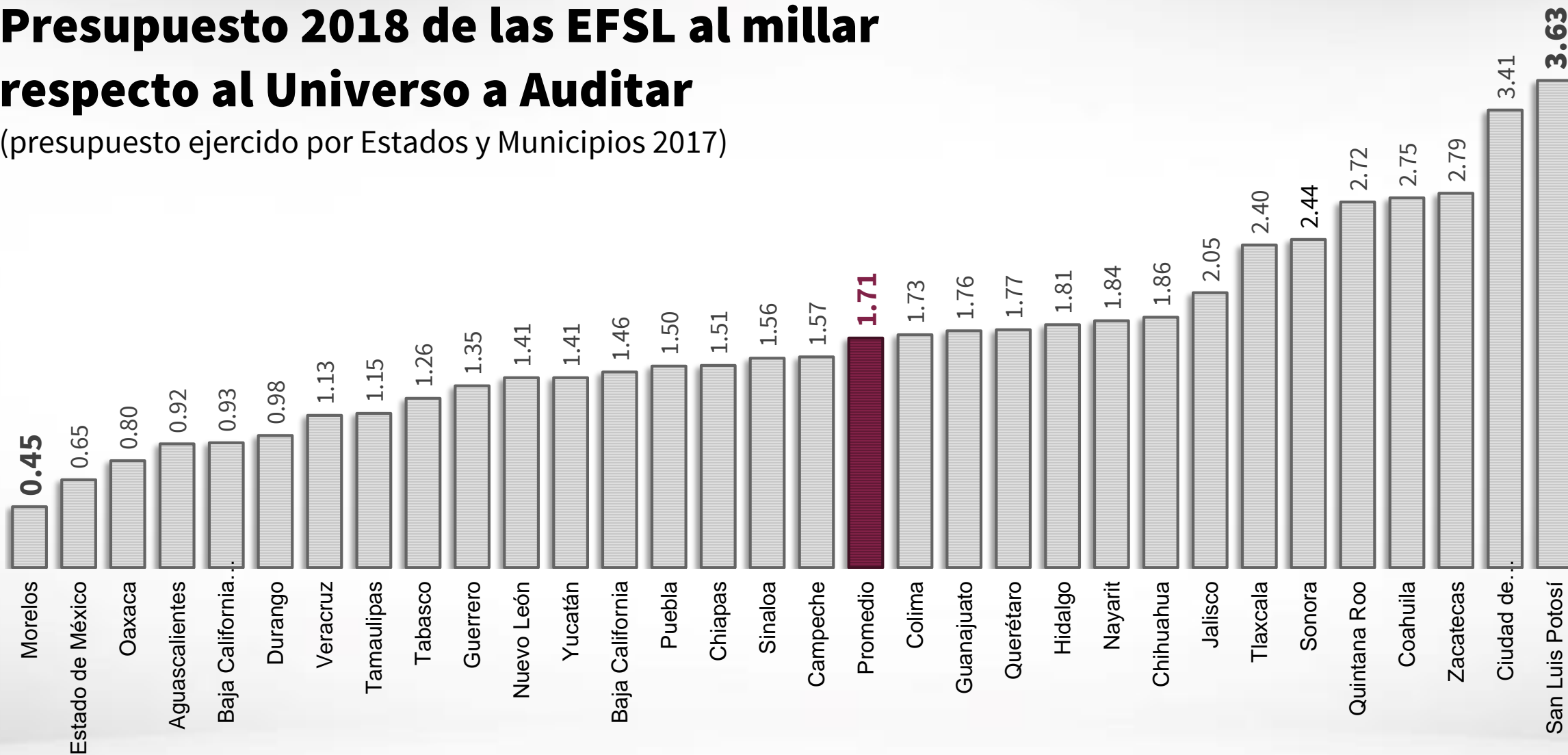




Futuro de la Fiscalización Local

Presupuesto 2018 de las EFSL al millar respecto al Universo a Auditar

(presupuesto ejercido por Estados y Municipios 2017)



Ley General de Fiscalización

Una nueva Ley General de Fiscalización debe ayudar a las EFSL a:

- **H**acer uso intensivo de las nuevas tecnologías en la ejecución de las auditorías y su seguimiento.
- **S**eguir invirtiendo en el fortalecimiento de capacidades del capital humano.
- **C**ontar con facultades para auditar, requerir información a las instituciones bancarias y el Sistema de Administración Tributaria, SAT, y en su caso, como resultado de los procesos de revisión, determinar o promover responsabilidades y/o sanciones de todo recurso público ejercido por los gobiernos estatal y municipales.
- **F**ortalecer nuestras autonomías.
- **B**ringar certidumbre de recursos presupuestales suficientes.
- **F**ortalecer el derecho y obligación a su vez de las EFSL de informar al Congreso local y partes interesadas, respecto a los resultados de la fiscalización de los recursos, con independencia de la naturaleza u origen del mismo.
- **H**omologar nuestros procesos de revisión, clasificación de observaciones, presentación de resultados, integración de expedientes y en general las actividades de fiscalización de recursos en cumplimiento de nuestras atribuciones.
- **R**eflejar que las EFSL ya no solo auditamos el aspecto contable, sino revisamos todas las aristas del quehacer gubernamental.



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
